



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0495-2013-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 027-2013-RJFM-RO-/OIGP/UNAM, Informe N° 0673-2013-OIGP/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Residente de la Obra "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua"- Componente: Cerco perimétrico, a través del Informe N° 027-2013-RJFM-RO-/OIGP/UNAM de fecha 11 de noviembre del 2013, realiza ante la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, su nuevo requerimiento de personal obrero, precisando que es un (01) obrero con la categoría de operario con especialidad como albañil, encofrador, pintor y herrero; un (01) obrero con la categoría de oficial para labores múltiples como albañil, encofrador y herrero; y, tres (03) peones para trabajos diversos, siendo su contratación a partir del 12 de noviembre del 2013, gasto que se afectará al costo directo (mano de obra) a la meta 002 del referido Proyecto. Asimismo, informa que la afectación presupuestal de este personal será determinada por el residente en forma mensual conforme al tareo respectivo y a la escala remunerativa del Régimen Especial de Construcción Civil. Adjunta en un folio la relación del personal seleccionado precisando su categoría.

Que, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, mediante el Informe N° 0673-2013-OIGP/UNAM de fecha 12.11.2013, eleva dicho requerimiento a Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitando su aprobación conforme a la relación de personal alcanzado por el residente de obra.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el día 14 de noviembre del 2013, se trató este pedido, acordándose la contratación del personal obrero propuesto a partir del 12 de noviembre de 2013, siendo su fecha de cese al término de la partida ejecutada, es decir, a la conclusión de las labores para las que fueron contratados, bajo el Régimen Laboral Especial de Construcción Civil, afectándose el gasto al costo directo de la cita Obra en la Meta 002.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, a cinco (05) obreros para la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"- COMPONENTE: CERCO PERIMÉTRICO, siendo su fecha de inicio de labor el día 12 de noviembre del 2013 y su fecha de cese al término de la partida ejecutada, es decir, a la conclusión de las labores para las cuales fueron contratados, salvo las excepciones previstas por ley, afectándose el gasto al costo directo de la cita Obra en la Meta 002, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA
01	FUENTES HUAMAN, ERNESTO	43282664	Operario
02	PAREDES POMA, EMILIO	04401053	Oficial
03	RUELAS PASTOR, ROGER	04742421	Peón
04	MAMANI TICONA ARNALDO ROLAND	43070269	Peón
05	ÑACA CHIPANA, EVILIO	04438113	Peón





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0495-2013-UNAM

Moquegua, 28 de noviembre de 2013

-2-

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHIQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
ORH
Residente Obra- copia
ARCHIVO (2)